



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

### CERTIFICADO

Expediente núm.: 4542/2021	Órgano Colegiado:
EXPTE. GESTIONA: 4189/2021	Junta de Gobierno Local (nº. 10)

**MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO,** (Resolución de 19/08/2013, nº 476 de la Dirección General de la Función Pública).

#### CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** de este Ayuntamiento el **día 28 de mayo de 2021**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **2º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA, ASUNTOS JUDICIALES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.**

**El Secretario General Accidental, da cuenta del siguiente documento:**

**2.1.- DAR CUENTA DEL COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES QUE DEBE REGIR EL ACCESO AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (SISTEMA VIOGEN) Y LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS USUARIAS AL MISMO DESDE EL ÁMBITO MUNICIPAL. (EXPTE. 4189/2021),** cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"Eva M. Martínez García, en calidad de técnica del Área de Igualdad, como responsable del presente expediente, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien emitir el siguiente Informe- Propuesta de Resolución:*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

*Visto que en virtud del artículo 25.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, donde se especifica como una de las competencias propias del municipio las "Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.*

*Visto que en consonancia con la necesidad de mejorar la eficacia de la protección a las víctimas de violencia de género y en desarrollo de lo recogido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en relación a los planes de colaboración que garanticen la ordenación de las actuaciones en la prevención, asistencia y persecución de los actos de violencia de género que deberán implicar a las Administraciones sanitarias, a la Administración de Justicia, Las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Servicios Sociales y organismos de igualdad.*

*Visto que a través de la Ley 16/2003, de 8 de abril, que establece y ordena el Sistema Canario Integral de Prevención y Protección de las Mujeres contra la Violencia de Género, constituido por el conjunto de actividades, servicios y prestaciones desarrolladas por las administraciones públicas canarias, por sí mismas o en colaboración con la Administración General del Estado o con las entidades públicas y privadas colaboradoras, tendente a la prevención de situaciones de violencia contra las mujeres, así como su asistencia, protección y reinserción ante dichas situaciones de violencia para garantizar su dignidad personal y el*

#### **Ayuntamiento de La Villa de Ingenio**

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

pleno respeto de su entorno familiar (artículo 5.1 Ley 16/2003); para ello, el Sistema mantendrá las necesarias relaciones de cooperación, colaboración y asistencia con los órganos de gobierno del Poder Judicial, con el Ministerio Fiscal y con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ámbito de sus respectivas competencias (artículo 5.3 Ley 16/2003).

Visto que El Ministerio del Interior, a través de la secretaría de Estado de Seguridad, gestiona el Sistema de seguimiento Integral en los casos de violencia de género (Sistema Viogen).

Visto que El Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de Igualdad, asumió la gestión del Punto de Coordinación de las órdenes de protección de la Comunidad Autónoma de Canarias

Vista la firma del Acuerdo entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 17 de enero de 2019, que faculta a los recursos públicos y no gubernamentales dedicados al apoyo jurídico y psicosocial a las víctimas de violencia de género, el acceso al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VIOGEN).

Vista la petición realizada por la Consejería de Área de Igualdad, Diversidad Y Transparencia. Servicio de Igualdad y Violencia de Género del Cabildo de Gran Canaria, que es la administración pública que ejerce de Administrador territorial del Sistema, en la isla de Gran Canaria y organismo responsable del tratamiento de los datos, junto al Instituto Canario de Igualdad (ICI), y a efectos de Compromiso de Tratamiento de Datos personales que deben regir el acceso al Sistema de Seguimiento Integral, en los casos de Violencia de Género (Sistema VIOGEN) y la Incorporación de personas usuarias al mismo desde el ámbito Municipal.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- la Ley 7/2985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local,
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 16/2003, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género.
  - La Ley 27/2003, reguladora de la Orden de Protección para las víctimas de violencia doméstica.
  - La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

**En la Comunidad Autónoma de Canarias, el Instituto Canario de Igualdad (ICI), gestiona el Punto de coordinación de las órdenes de Protección de las Víctimas de Violencia de género y por otro lado las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado precisan conocer, mediante un procedimiento rápido y seguro, las medidas judiciales de protección que se acuerden, para poder cumplir con las funciones que tiene asignadas. Ambas instituciones son conscientes de la gravedad y persistencia de las infracciones penales cometidas en el ámbito de la violencia de género, por ello se considera necesario profundizar en las medidas de protección a las víctimas, a través de una adecuada coordinación de las actuaciones, con el fin de prevenir y evitar riesgos de nuevas agresiones.**

**Conjuntamente, entre las medidas acordadas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, el 28 de septiembre de 2017, acuerdo social, político e institucional que recoge medidas básicas en materia de violencia de género para avanzar en su erradicación, y que recoge en el Eje 2 como objetivo, mejorar la coordinación y el trabajo en red entre las autoridades y organismos responsables en la lucha contra la violencia de género pues resulta indispensable**

## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

*para obtener resultados satisfactorios. Ello obliga a introducir medidas dirigidas a mejorar la respuesta institucional a todos los niveles, maximizando el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes, con el fin de evitar el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas en las instituciones.*

*En virtud de todo lo anterior, se estima procedente presentar ante la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** *Adquirir el compromiso de tratamiento de datos personales que debe regir el acceso al sistema de Seguimiento Integral en los casos de violencia de género (Sistema VIOGEN) y la incorporación de personas usuarias al mismo desde el ámbito municipal.*

**SEGUNDO:** *Facultar al personal del Servicio de Prevención y Atención a mujeres víctimas de violencia de género a que se den de alta como usuarias en el sistema.*

**TERCERO:** *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución y para posteriores modificaciones si fueran necesarias."*

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de La Villa de Ingenio**

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 4YR95N9F9RS96RH9L52HAZCMD | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3